



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 25 de Febrero de 2020



VISTO: el Expediente N° 01841-2020, con el Informe N° 0022-DPCAP/BS-HCH-2020, remitido por el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, a través del cual se solicita se disponga la denominación del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre del Hospital Nacional Cayetano Heredia, con el nombre de "**Dr. JULIO ADOLFO VIDAL ESCUDERO**", en reconocimiento a la labor efectuada por dicho profesional en el Hospital Nacional Cayetano Heredia, el Informe de Asesoría Jurídica N° 0284-2020-OAJ/HCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, el Hospital Nacional Cayetano Heredia, es un órgano desconcentrado de la Dirección de Redes Integrada Lima Norte, que brinda atención de salud de alta complejidad, siendo responsable de lograr el desarrollo de la persona a través de la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, a través del Informe N° 0022-DPCAP/BS-HCH-2020, la jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, solicita la denominación del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre del Hospital Nacional Cayetano Heredia, con el nombre de "**Dr. JULIO ADOLFO VIDAL ESCUDERO**", en reconocimiento a la labor efectuada por dicho profesional en el Hospital Nacional Cayetano Heredia;

Que, el literal i) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia dispone que la Dirección General esta cargo de un Director General y tiene como una de sus funciones expedir Resoluciones Directoral en los asuntos de su competencia;

Que, el "**Dr. JULIO ADOLFO VIDAL ESCUDERO**", es un reconocido Profesional, Medico por la Universidad Peruana Cayetano Heredia, con Especialidad en Hematología por la misma casa de estudio, y Especialista en Gerencia de Servicios de Salud por el Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos IDREH. Ha ocupado los siguientes cargos en el Hospital Nacional Cayetano Heredia: Medico Asistente del Servicio de Hematología (años 1982 a 1987), jefe del





Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre (años 1987 a la actualidad) y jefe del Departamento de Laboratorio (años 2003 a 2006). Es miembro Fundador de la Sociedad Peruana de Hemoterapia y Banco de Sangre, socio activo de la Sociedad Peruana de Hematología, miembro de la Sociedad Peruana de Inmunología, y miembro del Comité Asesor Técnico del PRONAHEBAS desde junio del 2017 a la fecha. Asimismo, resulta destacable su labor como profesor ordinario en la Universidad Peruana Cayetano Heredia, Escuela de Tecnología Médica, así como su actividad en la investigación en el área de su especialidad, y su autoría en la publicación de diversos artículos y trabajos presentados en diferentes eventos de interés científico, lo cual le ha valido ser merecedor de diversos premios y distinciones en diversas entidades públicas y privadas;



Que, en ese orden de ideas, considerando las elevadas calidades profesionales y personales del Dr. Julio Adolfo Vidal Escudero, resulta procedente denominar al Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre del Hospital Nacional Cayetano Heredia, con el nombre de "**Dr. JULIO ADOLFO VIDAL ESCUDERO**", en reconocimiento a la destacable labor realizada por dicho profesional en este nosocomio;

Estando a lo solicitado, por la jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, y lo opinado por la Oficina Asesoría Jurídica en el Informe N° 0284-2020-OAJ/HCH;

Con visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, la jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, y la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las normas contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Ley de Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Cayetano Heredia; aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la denominación del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre del Hospital Nacional Cayetano Heredia, con el nombre de "**Dr. JULIO ADOLFO VIDAL ESCUDERO**".

Artículo 2°.- DISPONER a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Cayetano Heredia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 R.N.E. 9634

- () ACPR/BIC/Chg.
DISTRIBUCIÓN:
() DPCYAP
() OAJ
() OCOM

